

Acta No. 05

Asunto Reunión:	Consejo Directivo
Fecha:	Día: 1 4 Mes: 0 8 Año: 2 0 1 8
Lugar:	Tecnológico de Antioquia IU – Salón Consejo Directivo Bloque 13
Organizador:	Rector Lorenzo Portocarrero Sierra

ORDEN DEL DÍA:

1. Posesión Representante de los Exrectores ante el Consejo Directivo del Tecnológico de Antioquia IU.
2. Verificación del quorum y aprobación del orden del día
3. Lectura y Aprobación del Acta anterior
4. Discusión y Aprobación proyecto de Acuerdo:
 - Por medio del cual expide el Reglamento Estudiantil del Tecnológico de Antioquia Institución Universitaria
5. Estatuto Profesorado
6. Informe del rector
7. Propositiones y varios.

DESARROLLO ORDEN DEL DÍA

1. Posesión Representante de los Exrectores ante el Consejo Directivo del Tecnológico de Antioquia IU.

Con base en los resultados del proceso de elección de representante de los Exrectores ante el Consejo Directivo para el periodo 2018–2020, realizado el día 3 de agosto del año en curso. Democráticamente fue electo el doctor Libardo Álvarez Lopera, por lo que el Secretario del Consejo da lectura al acta de posesión y, posteriormente, la presidenta de la sesión, doctora María Victoria Mejía Orozco, toma el juramento de rigor al nuevo representante, quien se integra en tal calidad a la sesión.

El doctor Lorenzo Portocarrero Sierra, Rector de la Institución, felicita al doctor Libardo Álvarez Lopera por su elección como representante de los Exrectores, a quien reconoce su amplia experiencia en el sector público y en la educación superior como aporte significativo en los actuales y futuros proyectos del Tecnológico de Antioquia.

El doctor Romel Aguirre Holguín, representante de los Egresados exalta la labor del doctor Libardo Álvarez Lopera por los grandes aportes realizados al Tecnológico de Antioquia durante su periodo como Rector de la Institución; así mismo, resalta la vocación de servicio y su compromiso con el desarrollo de la Educación Superior. Celebra la decisión que tomaron los Exrectores del Tecnológico de Antioquia en elegirlo como representante de su estamento.

El representante de los estudiantes Mauricio Urrego, felicita y da la bienvenida al doctor Libardo Álvarez Lopera, señala que su acompañamiento en el ente colegiado será fundamental de cara a los desafíos que supone para el Tecnológico de Antioquia continuar con el servicio de educación superior con calidad.

Por su parte, el doctor Libardo Álvarez Lopera, manifiesta que los que conocen lo que significa el Tecnológico de Antioquia para él, dimensionan el respeto, admiración y cariño por la institución, de allí el enorme significado de tal designación; resalta la responsabilidad con que asume tan importante compromiso por la educación del departamento y del país. Agradece finalmente a los Exrectores por su elección como representante de este estamento y a los demás miembros del Consejo Directivo por la calurosa bienvenida.

Los Consejeros le auguran muchos éxitos en la gestión que emprende como miembro del Consejo Directivo del Tecnológico de Antioquia.

2. Verificación del quórum y aprobación del orden del día.

La Secretaría General, procedió a verificar el quórum con la asistencia de los siguientes miembros:

Asistentes	
María Victoria Mejía Orozco	Delegada del Presidente de la República
Néstor David Restrepo Bonnett	Secretario de Educación Del Departamento
Libardo Álvarez Lopera	Representante de los Exrectores
Elimeleth Asprilla Mosquera	Representante de las Directivas Académicas
Jose María Gutierrez	Representante de los Profesores
Romel Dairo Aguirre Holguín	Representante de los Egresados
Judith Maya Velez	Representante de los Egresados (suplente)
Mauricio Urrego Álvarez	Representante de los Estudiantes
Lorenzo Portocarrero Sierra	Rector
Leonardo Garcia Botero	Secretario General

De conformidad con el artículo 14, del acuerdo 03 del 07 de octubre de 2014, Estatuto General, existe quorum para decidir y deliberar.

El doctor Néstor David Restrepo Bonnett, Secretario de Educación del Departamento, solicita incluir en el orden del día el informe de la Elección del Representante del Sector Productivo ante el Consejo Directivo. Los consejeros aprueban la solicitud.

3. Lectura y Aprobación del Acta anterior.

Puesta a consideración el acta anterior, ésta se aprueba por unanimidad y sin observaciones.

4. Informe de la Elección del Representante del Sector Productivo ante el Consejo Directivo.

El doctor Néstor David Restrepo Bonnett, Secretario de Educación del Departamento, informa que en atención a la solicitud realizada por el doctor Luis Pérez Gutierrez, Gobernador de Antioquia, se envió por parte de la Gobernación solicitud de ternas al sector productivo del departamento. Se está a la espera de la entrega de la información conducente a la elección del Representante de dicho estamento.

5. Discusión y aprobación Proyecto de Acuerdo:

- **Por medio del cual expide el Reglamento Estudiantil del Tecnológico de Antioquia Institución Universitaria.**

El doctor Lorenzo Portocarrero Sierra, expresa la importancia de revisar y actualizar el Reglamento Estudiantil del Tecnológico de Antioquia, en el marco de la legalidad que garantice los derechos y los deberes, así como los beneficios de los estudiantes.

El representante de los estudiantes Mauricio Urrego Alvarez, enfatiza la importancia de la actualización del Reglamento Estudiantil de la Institución, generando durante el proceso espacios de participación para que los estudiantes expongan y comuniquen sus aportes, ideas o inquietudes, mediante la promoción y conformación de mesas de trabajo institucionales de manera democrática, para que la comunidad estudiantil se informe y aporte con su opinión en la toma de decisiones.

Destaca además la importancia de renovar las normas que regulen la relación entre estudiantes y el Tecnológico de Antioquia, como factor fundamental para brindar un servicio educativo responsable y de calidad, por lo que la actualización del reglamento debe brindar total claridad en los derechos, obligaciones, beneficios y aspectos disciplinarios de los integrantes de la comunidad para orientar su actuar, establecer procesos académicos y generar un ambiente de armonía. En aras de realizar una adecuada socialización del proyecto de acuerdo del Reglamento con la comunidad estudiantil, el representante solicita respetuosamente que el mismo se ponga a consideración en una próxima sesión.

La doctora Maria Victoria Mejia Orozco, delegada del Presidente de la República, señala que siendo los estudiantes la población objeto de la aplicación del Reglamento Estudiantil, es oportuno contar con sus consideraciones respecto al Proyecto de Acuerdo, para que sean canalizadas a través del representante de este estamento; agrega además que se debe allegar el informe de impacto financiero que representa este acuerdo a fin de garantizar la sostenibilidad económica de la institución.

Los demás consejeros se unen a la propuesta del representante de los estudiantes, por lo que se aprueba postergar la discusión y aprobación del Proyecto de Acuerdo del Reglamento Estudiantil para una próxima sesión.

6. Estatuto Profesoral

El doctor Lorenzo Portocarrero Sierra, expone que el Estatuto Profesoral define las relaciones entre la institución y sus profesores para propiciar la búsqueda permanente de los ideales plasmados en el Proyecto Educativo Institucional. Establece además las condiciones para el desarrollo de las actividades académicas con autonomía y responsabilidad, y el crecimiento personal y profesional de los profesores en el marco de las políticas establecidas por el Tecnológico de Antioquia.

El doctor Elimeleth Asprilla Mosquera, Representante de las Directivas Académicas, plantea que el profesor tiene un papel fundamental en el cumplimiento de la misión institucional, como guía de sus alumnos, investigador y especialista en las áreas del conocimiento en las cuales centra su actividad, el proyecto de acuerdo presentado es el resultado del trabajo realizado por la vicerrectoría con el estamento docente.

La doctora Maria Victoria Mejia Orozco, delegada del Presidente de la República, expresa la importancia de que la administración previa aprobación de este reglamento presente a los consejeros el análisis de

107

sostenibilidad financiera de la institución en el inmediato, mediano y largo plazo a la luz de este proyecto. Igualmente, analizar la pertinencia de un régimen de transición para evitar futuras reclamaciones por parte del estamento docente o interpretaciones ambiguas frente a situaciones particulares que puedan presentarse. Continúa presentando algunas observaciones a los artículos 17, 30, 31, 33, 37, 41, 42, 45, 47, 52, 62, 73, 78, 90, 92 y 103, según anexo.

Señala además que se debe organizar la propuesta del estatuto profesoral para efectos de la revisión de los consejeros, considerando tres columnas: reglamento actual, proyecto de acuerdo y observaciones.

El representante de los profesores, Jose María Gutierrez, expone que la propuesta presentada es parte de un ejercicio deliberativo de su estamento y que se viene gestionando desde la anterior representación, considera pertinente la realización del análisis del impacto financiero institucional siempre que no sea en detrimento de los intereses del cuerpo profesoral, por lo que manifiesta la pertinencia de conservar las garantías establecidas en el reglamento vigente y complementarlas con las propuestas en el proyecto de acuerdo.

El doctor Néstor David Restrepo Bonnett, Secretario de Educación del Departamento, expresa que en el profesor se integran las dimensiones humana y profesional para orientar la formación de ciudadanos íntegros, realizar una investigación responsable e interactuar con el entorno en búsqueda de una transformación social, por lo que ve pertinente la actualización del estatuto en aras de ajustarlo al contexto actual y a la realidad institucional. Por lo que plantea la necesidad de realizar la revisión y análisis detallado del estatuto dado el impacto que tiene dentro de la comunidad académica.

El doctor Libardo Álvarez Lopera, Representante de los Exrectores, comparte lo expresado por el Secretario de Educación del Departamento, resalta que el estatuto profesoral debe conservar la coherencia con la filosofía y el Proyecto Educativo Institucional, promoviendo el desarrollo personal y profesional de los profesores en el ejercicio de sus labores docente, investigativa y de proyección social, contribuyendo a que adquieran competencia en sus áreas de conocimiento coadyuvando al desarrollo integral de los estudiantes, el mejoramiento social de la Institución y de la comunidad en general.

El doctor Elimeleth Asprilla Mosquera, Representante de las Directivas Académicas propone una revisión del proyecto de acuerdo a fin de tener en cuenta las observaciones realizadas, para ser presentado en una próxima sesión. Puesta a consideración la propuesta, esta es aprobada por todos los consejeros.

7. Informe del Rector.

➤ Resultado Visita de la Contraloría General de Antioquia

Informa a los consejeros el resultado obtenido de la visita realizada por la Contraloría General de Antioquia, en la cual se evaluó la aplicación de los principios de eficiencia, eficacia y equidad en la administración de los recursos del Tecnológico de Antioquia, el Balance General y el Estado de Actividad Financiera, Económica y Social al 31 de diciembre de 2017, desde los controles de gestión y financiero, la gestión contractual, la rendición y revisión de la cuenta y la legalidad y control fiscal. Resalta que la gestión fiscal de la institución fue evaluada como favorable, con una puntuación de 99.8, conllevando con esto a que en los últimos cinco (5) años, la institución haya obtenido por parte del ente fiscal una excelente calificación, es decir, el concepto favorable en la Gestión y el Fenecimiento de los estados financieros.

Continúa su exposición, señalando que dicha calificación ha sido una de las mejores de la Institución, reconoce la labor de los colaboradores en tan importante logro.

➤ **Icontec ISO 9001:2015**

El Tecnológico de Antioquia recibió la visita del ICONTEC con el objetivo de realizar la auditoria de seguimiento y actualización de los requisitos mínimos internacionales del Sistema de Gestión de Calidad bajo la norma ISO 9001:2015. Informa a los asistentes sobre la renovación del certificado del Sistema de Gestión y los aspectos relevantes determinados por el auditor líder en su informe: el trabajo realizado por la institución en la integración del sistema desde los criterios de calidad, ambiental y seguridad y el cumplimiento de MIPG, el compromiso institucional reflejado en la disminución de la deserción estudiantil, la mejora del clima laboral en función del impacto de los procesos y del sistema, el incremento de los niveles de satisfacción en los servicios del proceso de Bienestar, la aplicación del plan de internacionalización curricular y la buena predisposición de los líderes de procesos y sus equipos de trabajo para la atención de la auditoria externa.

Es de resaltar que el TdeA desde el año 2008 ha hecho una apuesta por la gestión de calidad bajo la certificación de las normas internacionales ISO 9001, y por ello mantiene su renovación periódica bajo la óptica de Instituto Colombiano de Normas Técnicas – ICONTEC.

➤ **Grados (16 y 17 de agosto de 2017)**

Invita a todos los miembros del Cuerpo Colegiado para que lo acompañen en los grados que se llevarán a cabo los días jueves 16 y viernes 17 de agosto de 2018 en el Coliseo Institucional, ceremonia en la que el Tecnológico de Antioquia entregará a la sociedad profesionales con espíritu humanista, crítico e investigativo comprometidos con el desarrollo del departamento y del país.

➤ **Reacreditación Institucional**

El doctor Lorenzo Portocarrero Sierra, reitera a los asistentes la importancia de la reacreditación institucional, enfatiza el esfuerzo económico que debe realizar el Tecnológico de Antioquia para ajustarse a las rigurosas exigencias establecidas por el Consejo Nacional de Acreditación – CNA. Expresa a los asistentes el compromiso de la Institución en la búsqueda de fuentes de financiación constantes y permanentes que permitan el cumplimiento de los requerimientos del CNA, por lo que solicita con preocupación al doctor Néstor David Restrepo Bonnett, Secretario de Educación en representante del señor Gobernador presidente del consejo Directivo, apoyar la gestión de los recursos necesarios para alcanzar este importante logro para el Tecnológico de Antioquia IU como establecimiento público del departamento, dado que la ausencia de los mismos pone en alto riesgo la segunda acreditación.

Al respecto, el doctor Restrepo Bonnett, expresa que es siempre la voluntad del señor Gobernador de Antioquia apoyar la educación del departamento, sin embargo, se debe reconocer la limitante en cuanto a los recursos disponibles.

➤ **Elección Representante de los egresados ante el Consejo Directivo (Inicia el 24 de agosto de 2018)**

El señor rector pone en conocimiento de los consejeros, el cronograma para la elección del Representante de los Egresados ante el Consejo Directivo, el cual fue elaborado en estricto cumplimiento de lo preceptuado en el Acuerdo 03 del 07 de octubre de 2014, Estatuto General del Tecnológico de Antioquia.

➤ **Proyecto "Campus Aburrá Sur"**

El doctor Lorenzo Portocarrero Sierra, informa a los consejeros que se han realizado todas las gestiones conducentes a la adquisición a título gratuito de un lote de terreno de propiedad de la administración municipal a favor del Tecnológico de Antioquia – I.U., en virtud de lo establecido en el acuerdo N° 001 del 15 de febrero de 2018, proferido por el Consejo de Itagüí.

La doctora María Victoria Mejía Orozco delegada del Presidente de la República, expresa la importancia de tener el estudio de factibilidad financiera del proyecto para cumplir con las exigencias de la administración municipal de Itagüí, además de considerar el impacto que genera la construcción y sostenibilidad de las instalaciones previstas en el proyecto "Campus Aburrá Sur".

El representante de los estudiantes Mauricio Urrego Alvarez, destaca la importancia de materializar este proyecto ya que la comunidad estudiantil del municipio de Itagüí se encuentra ocupando espacios físicos de diferentes instituciones educativas con las limitantes que ello implica, además de las dificultades para adelantar los programas de bienestar, en aras de llevar educación de calidad al Aburrá Sur.

8. Propositiones y Varios.

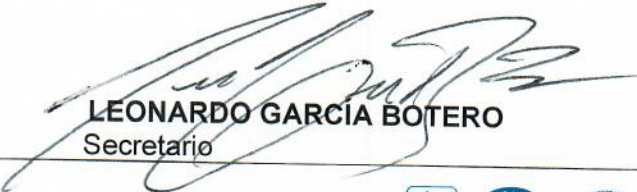
El representante de los estudiantes Mauricio Urrego Alvarez, indica que el entorno social de los estudiantes del Tecnológico de Antioquia, en su mayoría de estrato socioeconómico 1, 2 y 3, supone fortalecer el acompañamiento institucional en la satisfacción de necesidades básicas como la alimentación, por lo que solicita al Rector se incremente el número de almuerzos diarios suministrados a la comunidad estudiantil a través del fondo alimentario. El doctor Lorenzo Portocarrero Sierra, manifiesta que se hará el análisis correspondiente a fin de atender la solicitud.

El doctor Romel Aguirre Holguín, Representante de los Egresados, expresa sus más sinceros agradecimientos a cada uno de los miembros que hoy hacen parte del cuerpo colegiado y a los que lo han acompañado durante el tiempo que ha llevado con decoro y dignidad su representación, destaca la responsabilidad, la dedicación al trabajo, la apertura al cambio, y los grandes aportes realizados que direccionan el significativo crecimiento y mejoramiento continuo de la institución, agradece además por secundarlo en tantas ideas, propuestas y proyectos, que hoy se ven realizados y que son los pilares sobre los que confía se siga apoyando el desarrollo futuro de la institución.

Los miembros del cuerpo colegiado, agradecen a los representantes de los egresados, Romel Aguirre Holguín y Judith Maya Velez, por el gran compromiso y el tesón con que desarrollaron su representación, y por trabajar arduamente por llevar al Tecnológico de Antioquia al lugar de privilegio que hoy ocupa.

COMPROMISO	RESPONSABLE	FECHA DE CUMPLIMIENTO	SEGUIMIENTO/ OBSERVACIONES
Acta elaborada por:	Leonardo García Botero	Fecha de elaboración:	21 de agosto de 2018


NÉSTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Presidente


LEONARDO GARCÍA BOTERO
Secretario

ANEXO: Observaciones presentadas por la Doctora Maria Victoria Mejía Orozco, Delegada del Presidente de la República.

REGLAMENTO PROFESOR

ARTICULO 17: Es necesario corregir la asignación de docencia directa, toda vez que aparece en letras "dieciséis" y en número "18".

ARTICULO 30: La lectura del numeral 1 contenida en la tabla del párrafo en su numeral 1, resulta compleja de entender en una simple lectura, sugiero redactarla de manera más entendible para cualquier lector. Considero que si en el numeral 4.6 de la misma tabla se elimina el ítem, también habrá que eliminar la asignación de horas.

ARTICULO 31. En el numeral 14 como quedó redactado se supone que el 50% de exención en matrícula cobija los programas de pregrado y posgrado. En mi sentir y desde la sostenibilidad financiera de la Institución, un descuento del 50% en posgrado es altísimo si se tiene en cuenta los costos de operación que conllevan los posgrados. De otro lado, considero que es importante anotar que esta exención no es acumulable por ejemplo con descuento de votación. Aunque el párrafo 2 del artículo 31 hace alusión a la incompatibilidad de este estímulo con cualquier otro ofrecido por la Institución, debe hacerse claridad porque el descuento electoral deviene de la ley y no es potestativo de la Institución. Además debe preverse que no tenga otra financiación del sector público o privado.

Frente al numeral 15 del mismo artículo 31, no considero que sea un derecho del profesor ocupar cargos administrativos y académicos dentro y fuera de la Institución. Esto es simplemente una situación administrativa que está contenida en el artículo 90 del mismo Reglamento Profesoral.

Debe corregirse en este artículo 31 dos numerales repetidos (15).

En el segundo numeral 15 que se repitió, considero que la exención del 50% en valor de matrícula de posgrados para los profesores escalafonados debe ser para un nivel de posgrado superior al que ostente. No es lógico que el magister solicite la exención para un nivel de especialización.

ARTICULO 33. No entiendo la parte subrayada del numeral 8.

ARTICULO 37. La parte final del numeral 13 antes del párrafo se contradice con el literal b) del artículo 42. En el primero deja en cabeza del Consejo Académico el definir el porcentaje que se dará a la experiencia. Entre tanto en el segundo (artículo 42) le asignan

el 10%. Debe ser el uno o el otro, y considero más objetivo el último, por cuanto no daría lugar a subjetividades en el marco de la convocatoria.

ARTICULO 41. Considero que el 60% no debiera dejarse al arbitrio de una reglamentación, sugiero asignar puntajes desde el Reglamento para efectos de garantizar mayor transparencia y objetividad dentro de la convocatoria.

ARTICULO 42. El mismo comentario del artículo 37.

ARTICULO 45. El texto final del párrafo 4 me deja dudas, no tengo certeza que durante el período de prueba el docente sea un funcionario de libre nombramiento y remoción.

ARTICULO 47. Me cuestiono si el contenido del párrafo 2 es automático aún para quienes están en período de prueba?.

Frente al párrafo 3 del mismo artículo 47, sería importante considerar que sea de una Institución de Educación Superior acreditada en alta calidad como lo es el TdeA.

ARTICULO 52. Revisar si la expresión correcta del final del párrafo 6 corresponde a "en ninguna de la categorías" o "en alguna de las categorías".

En el mismo artículo 52, en la tabla 2 que contiene las unidades de ascenso, concretamente en la página 36 cuando se hace alusión a documentos maestros y diseño curricular de programas de maestría o doctorados tengo las siguientes anotaciones:

- En mi criterio el diseño curricular de una asignatura para un programa de maestría o doctorado, no debe ser considerado como unidad de ascenso, toda vez que la asignatura por sí sola no constituye el todo que es el programa aprobado como tal.
- El diseño del documento maestro de un programa de maestría o doctorado debe ser en el TDEA, como está redactado evidentemente es en cualquier IES aprobada por el MEN, en ese sentido no considero que constituya un aporte para el TDEA que es quien está asumiendo el reconocimiento para efectos salariales.

ARTICULO 62. Frente al párrafo, sugiero ajustar la fecha a partir de la cual surte efectos salariales el ascenso en el escalafón para los profesores, dado que en la forma en que está redactado quedaría al arbitrio de la administración.

ARTICULO 73. Revisar este artículo toda vez que no toda producción académica deriva de una investigación y se torna complejo que el CODEI certifique la misma como lo exige el literal a).

En este mismo artículo sugiero agregar un párrafo en virtud del cual se establezca que la producción derivada de los compromisos adquiridos en comisión de estudios, no serán susceptibles de reconocimiento y pago de incentivos.

Igualmente disponer un párrafo que exija al profesor el registro de la producción tanto en Cv como el GL, esto con el fin de garantizar a la Institución la categorización de grupos e investigadores.

ARTICULO 78. Este estímulo económico por la gestión de proyectos, contratos o consultorías en la Institución, debe quedar claramente definido en este reglamento, dado que dejar el margen de estímulo entre 1 a 10 SMLMV sugiere una eventual subjetividad al momento de decidir a quién le reconocen 1 o 10 SMLMV. Mi sugerencia es un porcentaje determinado sobre la utilidad neta que tenga la Institución.

ARTICULO 90. Sugiero agregar al final de cada uno de los incisos "hasta por un término igual". Es decir que la comisión no podrás ser superior a 4 años, prorrogables hasta por un término igual.

ARTICULO 92. Debe revisarse el término de encargo hasta por 6 meses, a la luz de la ley 909 que establece un término de 3 meses.

ARTICULO 103. Es importante conocer si la Institución simuló financieramente la disposición aquí contenida y adicionalmente analizar si la equivalencia del título de doctor a 5 años de permanencia en cualquier categoría, aplica también para aquellos profesores que realizaron sus estudios doctorales bajo la figura de comisión de estudios cuya financiación estuvo a cargo del TDEA.

Finalmente, es importante que previa la aprobación de este reglamento la administración presente informe al Consejo Directivo acerca de si fue analizada la sostenibilidad financiera de la Institución en el inmediato, mediano y largo plazo a la luz de este proyecto de reglamento.

Igualmente, analizar si es necesario que el mismo reglamento contenga un régimen de transición para evitar futuras reclamaciones por parte del estamento docente o interpretaciones ambiguas frente a situaciones particulares que puedan presentarse.